



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES

ANTONIO ALBA RAMIREZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

JOSEFA AMADO SANCHEZ

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

CARMEN MATILDE ANTORANZ POZO (que se incorpora a la sesión a las 21,09 horas)

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA (que se incorpora a la sesión a las 21,06 horas)

SALUD CAMACHO RAMIREZ

ANGEL CAMACHO FERNANDEZ

ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ

JOSE ANTONIO GIL PEREZ

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

MANUEL ZARA DORCA

INMACULADA SANCHEZ ZARA

No asisten a la sesión los concejales Sebastian De La Flor Muñoz y Teresa Galindo Ruz


En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 28 de septiembre de 2017, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria urgente de 28 de agosto de 2017.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente de 28 de agosto de 2017.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

(Al comienzo de este punto se incorpora a la sesión el Sr. Holguin)

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N.º 2932 de 21 de julio a la N.º 3934 de 20 de septiembre de 2017 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- MODIFICACION ACUERDO PLENARIO DE CARGOS PUBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde, señalando que la Sra. Antoranz ha decidido volver a su puesto de trabajo pero seguirá como concejala, ya se verá cuánto.

Sus delegaciones las asumirán otras dos concejalas; la Sra. Escabia, Régimen Interior y Personal y la Sra. García, Patrimonio, Estadística y Atención al Ciudadano. Se trata de hacer reestructuración.

Agradece a la Sra. Antoranz el trabajo que ha hecho, que a veces no se ve y al que ha dedicado mucho tiempo.

El Sr. Zara del PA no entra ni sale en el tema. La Sra. Antoranz ha sido muy dialogante. Se abstendrán.

El Sr. Aragón del PP tampoco entrará en el fondo de la cuestión. Reconoce el trabajo de Carmen y que ha sido una persona que nunca ha tenido un mal gesto ni palabra. Le desea que le vaya bien en su trayectoria. Se abstendrán.


La Sra. Camacho del PSOE se sorprende de que esto no fuera a las Comisiones Informativas porque supone que se sabía. Carmen sigue aún de concejala; cuando se vaya se le darán los parabienes.

No conocían el tema por lo que votarán en contra.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Se habla por Secretaría del envío de la propuesta y que no sabe qué ha sucedido.

Resultando que por acuerdo plenario de 24 de junio de 2015 se determinaron los cargos municipales que realizarían sus funciones en régimen de dedicación exclusiva total y las retribuciones que percibirían.

Considerando que recientemente la Concejala-Delegada Dña. Carmen Antoranz Pozo ha dejado las delegaciones que llevaba con este tipo de dedicación para incorporarse a su profesión de docente.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA), cuatro en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y PA) acuerda:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado en Pleno de 24 de junio de 2015 al punto 11 de forma que se suprime el cargo de Concejal/a Delegado/a de Régimen Interior; Patrimonio; Estadística; Recursos Humanos; Atención al Ciudadano así como la retribución que percibe y se modifican otros dos cargos, quedando éstos de la siguiente forma:

-El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda; Deportes; Contratación; Régimen Interior; Recursos Humanos, percibirá una retribución anual bruta de 25.000 €.

-El cargo de Concejal/a Delegado/a de Campo y Monte Público; Desarrollo Económico; Patrimonio; Estadística y Atención al Ciudadano percibirá una retribución anual bruta de 25.000 €.

SEGUNDO.- El resto del acuerdo plenario de 24 de junio de 2015 permanecerá en idénticos términos.

TERCERO.- Este acuerdo se publicará íntegramente en el BOP y en el Tablón Municipal de Anuncios a los efectos de su general conocimiento.

PUNTO 4º.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE DISOLUCION DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE LA JANDA.


(En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Antoranz)

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, remitiéndose a lo informado por ella en la pasada Comisión Informativa.

Explica el asunto el Sr. Alcalde. Fue cuestión ya aprobada. Se trata de ratificarla.

Todos los grupos se muestran conformes salvo el PA que indica que se abstendrá.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFt5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Visto el escrito remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Janda, solicitando se ratifique el acuerdo adoptado por el Consorcio el 29/03/2017 de Disolución de dicho Consorcio.

Rescindidos los contratos de los trabajadores de este servicio en septiembre de 2012, el órgano gestor del Consorcio decide el 23/05/2013 su disolución, acuerdo que es ratificado por la Mancomunidad en la Junta General ordinaria celebrada el 25 de junio de 2013, comenzando así su proceso de liquidación y extinción.

Visto que, no obstante lo anterior, el informe elaborado por “Muñiz Grijalvo Asesores”, de fecha 9/12/2016 sobre el proceso de disolución, liquidación y extinción de los consorcios UTEDLT de Andalucía, detecta la existencia de incidencias formales que obligan a adoptar un nuevo acuerdo de disolución por parte de los integrantes del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, instándose a ello en la reunión del Consejo Rector de 29 de marzo de 2017.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PP) y dos abstenciones (PA), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, conforme a lo requerido en su Consejo Rector de 29 de marzo de 2017.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda y a las áreas municipales a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA CHANCA A LA EMPRESA ROSAM.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae y que explica el Sr. Alcalde. Se trata de alquilar a ROSAM con opción a compra uno de los patios de la Chanca. Se lleva tiempo queriendo hacer pero no se podía poner en marcha por una causa u otra. Se hace, entre otras cosas, para evitar pedir cada vez autorizaciones de la empresa para poder hacer allí actividades.


La Sra. Sánchez Zara del PA observa que hay errores en el pliego. El primero, que se estipula cantidad de 881.779 euros cuando, si es por doce años, debe ser la cantidad de 1.066.948 euros. La opción de compra ya no será por tanto de 587 sino de 402.685 euros. La cláusula 14 del apartado 7 habla de quince años de contrato en lugar de doce que es lo correcto.

En la cláusula 8 se habla del art. 124 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que entiende que no es aplicable por tratarse de Administración Local. La Ley de Contratos del Sector Público tampoco es aplicable porque en su apartado 4 habla que se excluyen del ámbito de la Ley los negocios entre entidades públicas. No tiene lógica exponer el pliego a exposición pública cuando esto va para el Ayuntamiento y no es abierto a licitación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFt5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



El informe del arquitecto técnico cree que no recoge una valoración correcta porque parece que 623,17 es lo que se paga por IBI del inmueble cuando hay que contemplar más cosas como gastos de mantenimiento, seguro, etc. Se parte, cree, de dato erróneo. Se ha calculado aplicando una fórmula como si fuese una renta perpetua y no es el caso sino alquiler por doce años.

El informe técnico hace constar que a la renta obtenida habrá que aplicarle el índice de actualización.

Es curioso que el IBI sea tan poco, cuando el valor catastral del suelo es de 214.000 euros. Igual ocurre con el valor de la construcción, estipulado en 109.000 euros y según los técnicos es de 600.000 euros. No ve por qué se debe hacer esta operación si no es para inyectar dinero a ROSAM. Hay que ver qué gestión se hace.

Votarán en contra.

El Sr. Aragón del PP señala que cuando se compran los terrenos de la Chanca hay que ser previsor para evitar llegar a este punto. ¿Los 7.000 euros que en diciembre el Ayuntamiento debe pagar a ROSAM por el alquiler están contemplados en presupuesto? Se suma a lo dicho por la Concejala del PA.

Votarán en contra.

La Sra. Camacho del PSOE opina que se trata de dar trabajo y dinero a ROSAM visto que no se hacen viviendas sociales. Se pretende inyectar efectivo a la empresa para arreglar sus cuentas y por ello votarán en contra.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA señala que ROSAM es empresa pública 100% y se extraña que el PP les acuse de querer inyectarle dinero cuando este partido lo ha hecho con los bancos.

También se extraña que el PSOE se preocupe tanto de la Chanca cuando en la época en que gobernó querían hacer ahí bloque de viviendas y aparcamientos. Para hacer lo que se pretende allí es condición indispensable que sea espacio público municipal y por eso se hace la propuesta.

El PP y el PSOE ponen lo público en manos privadas.

La Alcaldía reconoce un error en la cláusula 14, punto 7 porque deben constar 12 años, no 15.

Sobre otras cuestiones, son puramente técnicas. Los informes son positivos y la Sra. Técnica de Patrimonio lo ve correcto. Hay muchos modos de inyectar dinero a una empresa, pero además ¿qué tiene de malo ayudar a una empresa propia?

De todas formas, no es eso lo que se pretende porque la empresa va marchando bien.

Mañana se hablará de la redacción del proyecto. Los posibles errores que haya, se corregirán.


El Sr. Aragón responde que la banca salvó a muchas empresas y el plan del Gobierno fue un buen plan.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para el arrendamiento con opción a compra, de la finca registral 3.089, del Tomo 2028, Libro 356,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Folio 16, propiedad de la empresa pública ROSAM S.A., en el inmueble denominado “La Chanca”.

Resultando que se han incorporado al expediente el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 24 de mayo de 2017, de valoración del precio de mercado del arrendamiento del bien inmueble objeto de contratación así como de las obras a acometer en el mismo, y la idoneidad del bien para el uso pretendido.

Resultando que por la Sección de Patrimonio se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 13 de junio de 2017, regulador del arrendamiento con opción de compra de la finca ubicada en el recinto cultural la Chanca, por un periodo de 12 años, con opción de compra al finalizar el mismo.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 16 de junio de 2017 y de la Intervención Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Corporación en Pleno, con once votos a favor (IU-CA) y ocho votos en contra (PSOE; PP y PA), lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO. – Iniciar el expediente de licitación núm. 2/2017 de arrendamiento con opción de compra de la finca 3.089 del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, a la empresa pública ROSAM, en el inmueble “La Chanca”

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento y que se señala a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA FINCA 3.089 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CONIL DE LA FRONTERA, A LA EMPRESA PÚBLICA ROSAM EN EL INMUEBLE “LA CHANCA”

INDICE


I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	2
Cláusula 1. Objeto	2
Cláusula 2. Régimen jurídico	2
Cláusula 3. Aptitud para contratar	3
Cláusula 4. Precio del Contrato	3
Cláusula 5. Duración del contrato	4
Cláusula 6. Opción de compra	4
Cláusula 7. Perfil del contratante	5

II. ADJUDICACIÓN DE LA ADTORIZACIÓN.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFt5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Cláusula 8. Procedimiento y forma de adjudicación.	5
Cláusula 9. Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.	5
Cláusula 10. Formalización del contrato.	7

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

Cláusula 11. Entrega de bienes	7
Cláusula 12. Abono del precio del arrendamiento	8
Cláusula 13. Impuestos y gastos	8
Cláusula 14. Otros derechos y obligaciones del arrendatario	8
Cláusula 15. Derechos y deberes del arrendador	9
Cláusula 16. Causas de resolución del contrato	10
Cláusula 17. Extinción del contrato.	10
Cláusula 18. Prerrogativas del Ayuntamiento	11
Cláusula 19. Recursos y jurisdicción.	11

ANEXO I. DECLARACIÓN REONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.	12
--	-----------

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	13
--	-----------


PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA FINCA 3.089 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CONIL DE LA FRONTERA, A LA EMPRESA PÚBLICA ROSAM EN EL INMUEBLE “LA CHANCA”

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1. - OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la licitación para el arrendamiento con opción de compra, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con núm. De finca registral 3.089, al Tomo 2028, Libro 356, Folio 16, propiedad de la Empresa Pública ROSAM S.A. en el inmueble denominado “La Chanca”, para destinarlo a la ubicación en el mismo una vez adaptado el edificio, como Museo del Mar y la Almadraba, y cafetería del recinto “La Chanca”

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



1. Descripción de la finca

Parte del inmueble denominado “La Chanca”, sito junto al Antiguo Cementerio Municipal, descrito como Finca Catastral Urbana: 2789303TF2129B0001DB, consta de una superficie de 3.209 m² y una construcción de edificabilidad consolidada.

1.2. Inscripción

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, finca registral número 3.089, al Tomo 2028, Libro 356, Folio 16, Finca 3.089, a nombre de la empresa pública ROSAM S.A.

CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El apartado p) del art. 4.1 del RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-), señala el contrato de arrendamiento como un contrato privado, quedando excluido del ámbito de aplicación de la presente Ley y señalando que se regirán por la legislación patrimonial.

El contrato de arrendamiento se regirá por el presente Pliego y para lo no previsto en el mismo habrá que tener en cuenta lo siguiente:


A la vista de que ni la normativa básica aplicable en materia de régimen local ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA- , ni su reglamento regulan expresamente los contratos de arrendamiento por las Entidades Locales, se aplicara supletoriamente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, cuyos arts. 122 y sg. regulan los arrendamientos en los que la Administración actúa en calidad de arrendatario, estableciendo en su art. 124 la obligación de concertar el arrendamiento mediante concurso público salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlo de modo directo.

Para lo no previsto en lo anterior, será de aplicación; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCS-); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP) en lo que no esté derogado por las normas anteriores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; las restantes normas administrativas aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 3.- APTITUD PARA CONTRATAR

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



2.1. Están facultadas para licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

CLAUSULA 4.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato es de 6.123,47-€ mensuales, más el IVA correspondiente, asciende a 7.409,40-€, que supone un importe total anual estimado de 88.912,80-€ (IVA incluido).

Este precio se abonará a la propiedad por meses, previa presentación del recibo de la mensualidad por parte del arrendador

CLAUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 12 años, a contar desde el mismo momento en que se firma la formalización del contrato.

CLAUSULA 6.- OPCIÓN DE COMPRA

El plazo para llevar a cabo la opción de compra será en los tres últimos meses, antes de la conclusión de contrato de arrendamiento.

La resolución del contrato de arrendamiento, a los 12 años sin ejercer la opción de compra, implicará la caducidad del derecho de opción de compra.

La opción de compra de erige como una facultad del arrendatario de carácter personalísimo, y por lo tanto intransferible.

El ejercicio de la opción de compra debe ser comunicada de forma fehaciente antes de la terminación del plazo estipulado.

El precio en el caso de ejercer la opción de compra, será el recogido en el informe del técnico de la Oficina Técnica Municipal, que señala el precio de la finca en 1.469.634,53-€. En el momento de ejercitar la opción de compra, se computarán las rentas abonadas en concepto de pago a cuenta del precio fijado, el cual asciende a un importe de 881.779,68-€, en los 12 años, quedando pendiente de pago en el momento de ejercer la opción de compra la cantidad de 587.854,85-€.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en el caso de que se quiera ejercer la opción de compra, se iniciará previamente el expediente de adquisición del bien inmueble. Una vez se acuerde el inicio del expediente de adquisición, se comunicará el ejercicio de la opción de compra al arrendatario.


Una vez constatado el pago por el arrendatario, se remitirá el expediente a Notaria para su formalización en escritura pública. La transmisión efectiva de la propiedad del objeto de la presente licitación se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

CLÁUSULA 7. - PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Ayuntamiento cuenta con un Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través del portal web del mismo (www.conil.org).

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 8. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se adjudicará de forma directa, dada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 124 en relación con el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como ha quedado acreditado en el Informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 25 de mayo de 2017.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- TRLCSP-.

CLÁUSULA 9. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

9.1. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al requerimiento de documentación, hecha a la empresa pública ROSAM S.A.

Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las proposiciones que se remitan por correo, las que se presenten fuera del plazo y hora indicados serán rechazadas.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, domingo o festivo tendrá lugar al día siguiente hábil.


Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano competente, en el mismo día en horario de oficina (9:00 a 13:30 horas), mediante telegrama o fax remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Asimismo, se recomienda a los licitadores que confirmen telefónicamente la recepción del telegrama o fax enviado en el número del Registro General que figura en el anuncio de licitación.

9.2. Formalidades y documentación

La presentación de la documentación supone la aceptación incondicionada por la empresa ROSAM S.A. del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



9.3. Documentación a presentar. Previo a la aprobación por Acuerdo de Pleno por el cual se aprueba el contrato de arrendamiento directo a la empresa pública ROSAM S.A. de la finca registral 3.089, situada en el entorno de la Chanca, deberá presentar la siguiente documentación:

1º.- Documento de constitución, donde consten los estatutos, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

2º.- Testimonio notarial, escrituras, acuerdos o documentos donde conste la representación de la persona jurídica.

3º.- Nota simple del Registro de la Propiedad, en la cual figure la empresa pública ROSAM S.A., como propietaria del inmueble.

4º.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5º.- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6º.- Informe positivo, expedido por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, justificativo de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

7º.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

8º.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán presentar declaración responsable, otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o bien de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.


Estas circunstancias podrán reflejarse conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 10. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



La formalización del arrendamiento se producirá con la suscripción del correspondiente contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El adjudicatario deberá concurrir para la suscripción del contrato en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, previo requerimiento municipal a tal fin. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11. – ENTREGA DE BIENES

En la firma del contrato, se procederá a hacer la entrega del bien, recogiendo en acta administrativa.

CLAUSULA 12.-ABONO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.


- a) El arrendador presentará por triplicado y mensualmente, posterior al cumplimiento de cada mes de vigencia, en el Registro General de este Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en Plaza de la Constitución nº 1, factura o recibo pendiente de pago con arreglo a las siguientes condiciones
- D.N.I o N.I.F del arrendador, así como firma del mismo en cada una de las copias;
 - Número de la factura o recibo;
 - Dirección del local arrendado;
 - Período de tiempo al que corresponde;
 - Entidad bancaria y número de cuenta donde debe hacerse el pago, de la que tendrán que ser del titular;
 - Importe.

CLAUSULA 13.-IMPUESTOS Y GASTOS

- a) Serán de cuenta del arrendatario:
- El pago de los gastos por servicios con los que cuente el local arrendado que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros incluida la contratación si no lo estuviera;
- b) Serán de cuenta del arrendador:

El resto de los impuestos, tasas y cargas que genere el local objeto del contrato de arrendamiento.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



CLAUSULA 14.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1.- Utilizar e inmueble arrendado de manera normal y adecuada, acorde con la finalidad y naturaleza.

2.- Mantener en buen estado de conservación, decoro y limpieza el inmueble arrendado.

3.-Pagar las cuotas del arrendamiento.

4.- Serán a cuenta del arrendatario los siguientes gastos:

- Cuantos gastos sean precisos para realizar la adecuación del local, al fin pretendido por el arrendatario.

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados directamente a las empresas suministradoras.

5.- El Ayuntamiento como arrendatario, se encuentra autorizado a la realización de las obras necesarias para la adecuación del bien al uso de museo cafetería pretendido en este contrato de arrendamiento, sin necesidad de solicitar nueva autorización al arrendador para la realización de dichas obras.

Así mismo, el arrendador, autoriza al Ayuntamiento a la realización de obras de mantenimiento y conservación de la finca, sin necesidad de previa autorización.

6.- El Ayuntamiento se hace responsable ante terceros de los daños que se pudiera derivar del uso del mismo, para el ejercicio de la actividad que se pretende.

7.- En el caso de que no se ejerciera la opción de compra, a la conclusión de los 12 años del contrato de arrendamiento, devolverá el inmueble en buenas condiciones, sin perjuicio del menoscabo producido por el uso normal de las cosas. Quedarán a beneficio del arrendador todas las obras y mejoras por el arrendatario en el inmueble, sin derecho a contraprestación económica por ello.

CLAUSULA 15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR


El arrendador está obligado:

1.- A entregar al arrendatario la cosa objeto del contrato.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



2.- A hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servir para el uso a que ha sido destinada.

3.- A mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

CLAUSULA 16.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas legalmente y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

CLÁUSULA 17. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17.1. La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien por parte del arrendatario.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por resolución judicial.
- e) Revocación del contrato.
- f) Por renuncia

17.2. La extinción del contrato por alguna de las causas enumeradas en los apartados e y f del punto anterior requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al adjudicatario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del adjudicatario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción del contrato.
- e) Fijación de la indemnización si procede.


CLÁUSULA 18.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de aplicación y en este Pliego, el órgano competente ostenta la prerrogativa de interpretar los

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



términos del contrato administrativa, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a los adjudicatarios.

CLÁUSULA 19.-- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

19.1. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato de arrendamiento, serán resueltas por el órgano competente, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

19.2. En referencia a los efectos y extinción del contrato de arrendamiento corresponderá a la jurisdicción civil.

19.3 Los adjudicatarios se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en el término de Conil de la Frontera, renunciando expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle..... núm.,
con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que
gestione la autorización:


- No estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de 2017.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56.1 DEL REAL DECRETO
LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL
SECTOR PÚBLICO

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle..... núm.,
con DNI núm., en nombre propio o en representación de ...
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que
gestione la autorización:

No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de la autorización, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

En, a de de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

TERCERO. - Requerir a la empresa pública ROSAM la documentación recogida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recogido en el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las Áreas Municipales afectadas.


PUNTO 6º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON AUMENTO DE EMPLEO PÚBLICO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando las restricciones que hay a la oferta de empleo público que suponen pérdida de funcionarios, que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



no pueden dar respuesta así a las necesidades que se plantean. Se quiere privatizar los servicios. La policía es un colectivo muy afectado. Debe desaparecer la tasa de reposición. Los Ayuntamientos deben tener autonomía en su gestión y, sobretodo, cuando hay capacidad económica. También en la Guardia Civil se ha mermado el personal y en la situación actual no se puede permitir.

El Sr. Zara del PA comparte la postura. Votarán a favor de que los Ayuntamientos tengan más libertad.

El Sr. Aragón del PP comparte parte pero no toda la propuesta. En verano es cierto que hacen falta más efectivos de los cuerpos de seguridad, pero el resto del año no hay esa necesidad. Se debería tener una reserva de efectivos para reforzar los municipios en verano por la afluencia turística. La ley ha avanzado y se hace esfuerzo por el gobierno. Se van a abstener.

La Sra. Camacho del PSOE expone que desde el 2012 es un problema la restricción para Ayuntamientos que tienen recursos y que, pese a ello, no pueden ampliar la plantilla. En este Ayuntamiento falta personal. Votarán a favor.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA indica que las plantilla de los policías locales son cortas en todos los municipios y a eso hay que añadir que, en breve, se permitirá la jubilación anticipada de estos policías. Eso significa que aún va a haber más déficit visto lo que tarda en seleccionarse a este personal.

El PP se olvida que la Guardia Civil es competencia del Gobierno Central y es triste ver la falta de efectivos que hay. En Conil se ha aumentado algo en verano con personal en prácticas pero en número insuficiente. La policía local en Conil se ha tenido que tragar casi todos los problemas en estos meses.

Ante la actitud irresponsable del Gobierno Central, Conil tuvo que acudir a pedir a San Fernando efectivos de la policía local para reforzar la plantilla.

El Sr. Aragón del PP señala que el incremento de la Guardia Civil en verano en Conil fue del 20% según informe de este Cuerpo.

El Sr. Alcalde agradece a las fuerzas de seguridad sus esfuerzos. Se necesitan refuerzos por el bien de los ciudadanos y de los propios Cuerpos de Seguridad. Decir que por venir dos guardias civiles en prácticas se han aumentado los efectivos no es verdad.


El Sr. Alba Ramírez indica que es mentira ese informe de la Guardia Civil de incremento de los efectivos. Por cierto, deberían mejorárseles las condiciones de trabajo con salario digno que no tienen; sin medios adecuados, etc.

Exposición de motivos:

Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFt5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



estrategia neoliberal se enmarcan las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

Esta limitación que ha impuesto el Gobierno Central durante años ha provocado en Ayuntamientos y Diputaciones la reducción de plantillas en mayor medida que el resto de administraciones. La administración local pasó de 646.627 empleados públicos en junio de 2011 a 547.825 en 2016, lo que supuso una reducción del 15,6% en cinco años.

Este consecuente deterioro de los servicios públicos se está produciendo inevitablemente en los pequeños y medianos municipios al contar con plantillas más escasas y tener más dificultades para incorporar nuevos efectivos que cubran las bajas que se están produciendo. Los Ayuntamientos y las Diputaciones llevan varios años pidiendo apoyo y sensibilidad a sus demandas y el Gobierno central del PP hace oídos sordos y ha frenado el desarrollo de las iniciativas locales de empleo y la prestación adecuada de servicios a la ciudadanía.


En este sentido, uno de los servicios públicos más afectado es el de la **Policía Local**, que por su crucial importancia, por sus competencias y la labor que desarrolla, está provocando graves problemas en aspectos tan importantes como es la seguridad y la atención al ciudadano.

En el año 2012 y 2013 la tasa de reposición era del 10%, es decir, para crear una nueva plaza se tenían que jubilar 10 policías. En el 2014 y 2015 subió dicha tasa al 50% y ya en el 2016 y 2017 al 100%. La policía nacional ha perdido un 9,9% de su personal y la Guardia Civil un 6,4% desde que gobierna Mariano Rajoy. Los efectivos policiales han caído de 72.457 a 65.287 entre diciembre de 2011 y octubre del año pasado (7.170 plazas sin cubrir). En el caso del Instituto Armado las vacantes son 5.265, tras descender de 82.692 a 77.427 miembros. El Ministerio del Interior admite que la reducción se debe a que “en un periodo de contención del gasto” la oferta de empleo público “no ha alcanzado a reponer los agentes que han causado baja”, fundamentalmente, los jubilados.

Lamentablemente no existen datos objetivos sobre los efectos de los recortes en las plantillas de las Policías Locales. La estimación de Unijepol (Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local) es que ha podido suponer una reducción entre un 10 y 20% de las plantillas en toda España, además de un envejecimiento muy importante. A esta situación ya de por sí grave hay que añadirle que para el año 2018 está previsto que entre en vigor la jubilación anticipada de la policía local a los 60 años, una reivindicación de más de 20 años de este colectivo a la que el gobierno parece haber accedido ya que el decreto que regule esta nueva situación de la policía local saldrá antes de que finalice este año y supondrá una pérdida de efectivos en torno al 10%.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Otro aspecto importante a tener en cuenta es que el turismo en nuestro país ha crecido a un ritmo trepidante y las necesidades de aumento de efectivos que atiendan a esa población flotante en determinadas épocas del año en municipios turísticos agravan aún más el deterioro de este servicio público.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

1. Instar al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y al aumento del Capítulo I.
2. Solicitar la eliminación de la tasa de reposición, ya que esta no soluciona la necesidad de aumentar las plantillas de la policía local y de ningún otro servicio público.
3. Solicitar el incremento de la Guardia civil en el término municipal de Conil de la Frontera ya que se ha podido comprobar como los efectivos de este cuerpo de seguridad eran mínimos.
4. Trasladar el presente acuerdo a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y al Ministerio del Interior.

PUNTO 7º.- PROPUESTA PSOE SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA LABORAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Camacho del PSOE.

El Sr. Zara del PA está conforme pero esto no es de negociar aquí sino en Madrid, en el Parlamento.

El Sr. Aragón Dorca del PP explica que votarán en contra.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA se alegra de la posición del nuevo PSOE que no es el que aprobó el art. 135 de la Constitución. Votarán a favor pero propone que, en vez de hablar de la propuesta de la reforma laboral, se hable de las dos reformas laborales ya que además del PP, el PSOE hizo otra. Lo acepta la Sra. Camacho porque es bueno reconocer errores y enmendarlos. Las reformas laborales se deben hacer desde la negociación y la justicia social.


EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos en contra (PP), acuerda:

1.-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2.-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.


3.-Derogar las reformas laborales llevadas a cabo con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4.-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5.-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



6.-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7.-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de superexplotación laboral.

PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR MEDIDAS EN RELACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Camacho del PSOE.

El Sr. Zara del PA señala que votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP indica que se abstendrán.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA expone que votarán a favor también.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.


El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austericidas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que se hayan presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los Ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitante recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las propias Policías Locales.

PUNTO 9º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.


Punto 10.1. APROBANDO LA PARTICIPACION EN EL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que ha llegado ayer el escrito y, por ello, se presenta por urgencia visto que mañana debe estar enviado el acuerdo adoptado. Se trata de poner en marcha un plan de empleo juvenil si nos dan ese dinero.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-ARU8ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



Los grupos de la oposición lamentan no tener la propuesta.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto.

El Sr. Tamayo explica lo de la animación turística, los seis meses de formación previstos. Es beneficioso.

Todos los grupos se muestran conformes.

Resultando que con fecha 20 de julio de 2017 se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Mediante esta Resolución se ha aprobado conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

En la misma línea, con fecha 29 de agosto de 2017, aparecía en el B.O.E. el extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por otra parte, también se prevé que, tanto desde el ámbito europeo como desde la propia programación de la Diputación de Cádiz, próximamente se comiencen a implementar otras iniciativas también dirigidas a la población joven de la provincia de Cádiz, como podrían ser el Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, desarrollado conjuntamente con la Cámara de España, o los Itinerarios de Emprendimiento Juvenil del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, está trabajando en la elaboración de un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que permita dar una cobertura unificada a las distintas actuaciones que se desarrollen en este marco y en el que quedaría integrado el proyecto Dipujoven.

Por tal motivo, a efectos de la aprobación del Plan y de la firma de convenios que articulen la concesión de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					

ARBS-ARU8ZG



Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Conil en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través de la implementación por parte del Ayuntamiento u organismo dependiente de la siguiente actuación del proyecto Dipujoven, para la que el IEDT aportará una financiación de 76.377,32 euros:

“Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y a las Áreas Municipales afectadas.

(En este momento y siendo las 22,21 horas, se ausenta definitivamente de la Sala el Sr. Gil del PSOE)

Punto 10.2. APOYO A REIVINDICACIONES DE ORGANIZACIONES QUE DEFIENDEN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Camacho del PSOE. La urgencia es porque lo han conocido esta semana y visto que se va a empezar una ronda de negociaciones entre sindicatos y grupos políticos.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto.

La Sra. Camacho explica la cuestión. Se trata de apoyar las reivindicaciones de los sindicatos.

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo.

La Sra. Ureba del PP expone que se van a abstener por no tener suficiente información.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA está conforme con la propuesta. Para los bancos hay dinero pero para los pensionistas que malviven para sobrevivir e incluso, a veces, mantener a su familia, no.

Pide que se añada a las organizaciones las mareas de pensionistas, cosa que acepta la Sra. Camacho.


La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

1º.- Sumarse a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y mareas de pensionistas y apoyar las marchas promovidas por estas organizaciones en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AR08ZG

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

2º.-Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Zara se vuelve a preguntar qué tipo de licencia de obra se ha solicitado y denegado para actuar en Rotonda cruce camino de Fontanilla y Camino Hijuela de Lojo.

El Sr. Alba Ramírez le contesta que no se ha acordado de mirarlo. Se lo dirá cuando lo vea.

- El Portavoz Andalucista, visto que no hay expediente ni licencias otorgadas para colocación de vallas publicitarias y ante el peligro que éstas pueden entrañar, pregunta qué tipo de actuaciones se van a llevar a cabo respecto de las 62 vallas publicitarias instaladas en el municipio.

El Sr. Alba Ramírez contesta que se hará lo que proceda.

- ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno de la publicación en BOJA de 26 de junio de 2017 de resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio denegando la aprobación de la corrección de error material en la revisión del PGOU que fue adoptada en Pleno?

Se responde por el Sr. Alba Ramírez que lo verá y se le dirá y pide se pase la referencia para saber a qué se refiere.

- ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno de la anulación años atrás del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PP SLV-4 que fue aprobado en Pleno?

Contesta el Sr. Alba Ramírez que debe saber cuándo fue adoptado el acuerdo. Responde el Sr. Zara que hace muchos años (2008 quizás) por lo que replica el actual Concejal de Urbanismo que le pregunte al que lo era entonces. De todas formas, cuando lo vea se lo dirá.


- El Concejal del PA desea saber por qué razón no se han paralizado las obras para construir una gasolinera en el P.K. 17 de la N-340, visto que se han ocupado más de cinco metros de la carretera prevista según el PGOU habiendo denuncia de un particular.

El Sr. Alba Ramírez responde que ha habido visita de los técnicos y hoy le han pasado informe. Tiene razón y se procederá en consecuencia porque no cumple con la normativa.

- En relación con las solicitudes de licencia de obras menores y considerando que se entrega a los ciudadanos un documento donde se hace constar la documentación que debe ser entregada que no coincide con la que discrecionalmente establecen los técnicos del Área de Urbanismo, ruega que se unifiquen los criterios en relación con los documentos que se deben aportar.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5Y1BoMVMh15YnCs46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez toma nota.

- La Sra. Sánchez Zara del PA pregunta sobre el documento pendiente de firma indicando el Sr. Concejal de Urbanismo que se lo va a dar ahora.

- La Sra. Camacho del PSOE comenta que los recibos de Diputación (agua, basura, etc.) que se pasan por cuenta bancaria antes venían desglosados los conceptos, con detalle de consumos. Ahora sólo viene el cargo y concepto pero no se sabe lo que hay, el consumo, etc. Pide que se gestione para que el recibo venga con detalles para información del ciudadano como antes se hacía.

La Alcaldía dice que se mirará.

- La Concejala Socialista pregunta si los vehículos del Ayuntamiento que se tienen en renting tienen incluido vehículo de sustitución.

Responde el Sr. Alba Gallardo que los camiones no; los de policía debe mirarlo. En los RC1 se ha metido la obligación.

La Alcaldía indica que hay camiones de sustitución de nuestra propiedad para caso de necesidad pero es cosa que se puede mirar y meter en los pliegos.

- La Sra. Camacho sobre la bolsa de aparcamiento de los Bateles señala que tiene un cartel que dice que se permite circular solo a turismos y motocicletas y a vehículos autorizados. Hay padres del colegio que si tienen, por ejemplo, una furgoneta, no pueden circular por ahí porque les multan al dejar a niños en el colegio.


Pide que se vea el tema. Pasa también en otros aparcamientos.

El Sr. Alcalde señala que ahí se toma esa medida para evitar aparcamientos de caravanas o furgonetas adaptadas a vivienda que se colocaban en primera línea del Paseo Marítimo. Por ello esa medida. Si algunos padres tienen ese problema se les puede facilitar el paso o dar un permiso pero no se puede estar allí. No se va a permitir ni ahí ni en otros sitios. No cree que se multen furgonetas normales, ni vehículos mixtos. Se hablará con el Jefe de la Policía.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 26
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	23/10/2017 12:16:38
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ZpJhFTf5YIBoMVMh15YnCs46DjFEphFW					